

RESOLUCIÓN : 545/2025

MATERIA : APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO SERVICIO DE EXÁMENES ENDOSCÓPICOS DIGESTIVOS ALTO CON BIOPSIA Y TEST DE UREASA INFORMADOS PARA CENTROS DE SALUD DE CORESAM 2025, ID:1247197-11-LE25.

Conchalí, 03 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°50/2025 de fecha 10 de febrero de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°117/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Contrato suscrito entre las partes de fecha 29 de abril de 2025; Resolución N°179/2025 de fecha 30 de abril de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante Resolución N°50/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, la Corporación Municipal de Conchalí llamó, aprobó bases, Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de licitación pública: **“SERVICIO DE EXÁMENES ENDOSCÓPICOS DIGESTIVOS ALTO CON BIOPSIA TEST DE UREASA INFORMADOS PARA CENTROS DE SALUD DE CORESAM 2025”**.

3.- Que mediante Resolución N°117/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, esta Corporación aprobó la adjudicación de la licitación a la empresa **CLÍNICA COLONIAL S.A.**, R.U.T. **N°96.790.040-0**, por un monto máximo de **\$48.024.000.- EXENTO DE IVA**.

4.- Que, en virtud del artículo N°1 de la Ley N°19.886 de 2003 se establece que: *“Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”*.

5.- Que, con fecha 31 de marzo de 2025, la Corporación Municipal de Conchalí y la empresa mencionada en el considerando tercero, firman el contrato de **“SERVICIO DE EXÁMENES ENDOSCÓPICOS DIGESTIVOS ALTO CON BIOPSIA TEST DE UREASA INFORMADOS PARA CENTROS DE SALUD DE CORESAM 2025”**.

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, el contrato de una licitación se puede modificar por lo establecido en las respectivas bases de la licitación, al respecto señala: *“Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: 1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato”*.

7.- Que, las bases administrativas aprobadas a través de Resolución N°50/2025, específicamente en el numeral 28 establece la posibilidad de aumentar el contrato, y respecto a esto determina lo siguiente: *“Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato”*.

8.- Que, con fecha 24 de octubre de 2025, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Conchalí presentó una solicitud de aumento de contrato dado que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de incorporar prestaciones adicionales para dar continuidad a los tratamientos y asegurar la atención integral de los usuarios beneficiarios, lo que hace necesario ajustar la cobertura del programa mediante un aumento de contrato que contemple cinco nuevas prestaciones, garantizando la oportunidad, calidad y continuidad del servicio.

9.- Que, en virtud de lo expuesto y conforme a lo señalado en la Solicitud de Anexo de Contrato de Servicios, resulta necesario aprobar un aumento del contrato correspondiente al **"SERVICIO DE EXÁMENES ENDOSCÓPICOS DIGESTIVOS ALTO CON BIOPSIA TEST DE UREASA INFORMADOS PARA CENTROS DE SALUD DE CORESAM 2025"**, suscrito con la empresa **CLÍNICA COLONIAL S.A.**, R.U.T. **N°96.790.040-0**, equivalente a un 1,44% del monto original, esto es, un incremento de **\$690.000.-** Exento de IVA, equivalente a cinco (5) prestaciones adicionales, quedando el valor total del contrato en **\$48.714.000.-** Exento de IVA.

11.- Que, mediante el Anexo 5 N°471/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, la Corporación certifica que existe disponibilidad presupuestaria para este requerimiento.

11.-Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes;

RESUELVO:

APRÚEBESE el aumento de contrato en un 1,44% del monto total estipulado, equivalente a la suma de **\$690.000.-** Exento de IVA, para el requerimiento **"SERVICIO DE EXÁMENES ENDOSCÓPICOS DIGESTIVOS ALTO CON BIOPSIA TEST DE UREASA INFORMADOS PARA CENTROS DE SALUD DE CORESAM 2025"**, ID: 1247197-11-LE25.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/cfc
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud